



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCII –Viernes 5 de Octubre de 2018- Número 5588

Edita: Consejería de Presidencia y Salud Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Página

CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Dirección General de Economía

- 895.** Trámite de audiencia en relación a "Horarios comerciales y determinación de domingos y festivos de apertura autorizada en el año 2019". 3066

CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Dirección General de Función Pública

- 896.** Resolución nº 3641 de fecha 27 de septiembre de 2018, relativa constitución del Tribunal de Selección para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico Medio (grupo a2), por el sistema de concurso-oposición, promoción interna. 3067
- 897.** Resolución nº 3643 de fecha 27 de septiembre de 2018, relativa a constitución del Tribunal de Selección para la provisión en propiedad de dos plazas de Agentes de Movilidad, por el sistema de concurso-oposición, promoción interna. 3069
- 898.** Resolución nº 3668 de fecha 3 de octubre de 2018, relativa a la adjudicación de un puesto de oficial de la Policía Local, a D. Antonio Garcia Lopez. 3071
- 899.** Resolución nº 3669 de fecha 3 de octubre de 2018, relativa a la adjudicación de dos puestos de trabajo de Policía Local, a D. Francisco Javier Núñez hidalgo y D. Victor Manuel Sánchez Pérez. 3072

CONSEJERIA DE HACIENDA

Contratación

- 900.** Orden nº 2743 de FECGA 20 de septiembre de 2018, relativa a convocatoria, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria con varios criterios de adjudicación, para la contratación del servicio de "Funcionamiento de un centro de día, para la ejecución de medidas judiciales de menores infractores y menores en riesgo de exclusión social en la CAM". 3073
- 901.** Orden nº 2445 de fecha 10 de agosto de 2018, relativa a convocatoria, por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria con un solo criterio de adjudicación, la contratación de las obras de "Capa de rodadura, refuerzo del firme y mejoras en la red de drenaje en la calle General Villalba". 3074
- 902.** Orden nº 2744 de fecha 20 de septiembre de 2018, relativa a convocatoria, procedimiento abierto, tramitación ordinaria con varios criterios de adjudicación, para la contratación del "Servicio de programa integral de ciberseguridad para la transformación digital en la Ciudad Autónoma de Melilla en el marco del programa operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2014-2020". 3075
- 903.** Orden nº 2620 de fecha 7 de septiembre de 2018, relativa a convocatoria, procedimiento abierto, tramitación ordinaria con un criterio de adjudicación, para la contratación del suministro de "Vacunas polio intramuscular IMOVAX destinada a la aplicación de los calendarios acelerados de vacunación en la Ciudad Autónoma de Melilla durante los años 2018-2019-2020-2021". 3076

CONSEJERIA DE COORDINACION Y MEDIO AMBIENTE

904. Resolución nº 1368 de fecha 29 de septiembre de 2018, relativa a la relación provisional de admitidos y excluidos para la obtención del carné de instalador profesional de instalaciones terminas en los edificios.

3077

CONSEJERIA DE FOMENTO**Dirección General de la Vivienda y Urbanismo**

905. Resolución provisional para la aprobación de la relación de beneficiarios y el listado de solicitantes excluidos en el procedimiento de concurrencia competitiva para la obtención de subvenciones destinadas a la regeneración y renovación urbana de Melilla, convocada para el año 2017, mediante resolución de 27 de diciembre de 2017.

3078

MINISTERIO DE FOMENTO**AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA**

906. Corrección de error material en resolución del presidente de la Autoridad Portuaria de Melilla por la que se acuerda enajenación directa de un finger, semirremolques y vehículos abandonados en el puerto de Melilla, publicado en el Bome nº 5587 de fecha 2 de octubre de 2018.

3085

MINISTERIO DE JUSTICIA**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA****Sala de lo Social con Sede en Málaga**

907. Notificación de sentencia en recurso de suplicación nº468/2018, a D. Mohamed Amar Assamiri Mustafa.

3087

908. Notificación aclaración de sentencia en recurso de suplicación nº 468/2018, a d. Mohamed Amar Assamiri Mustafa.

3089

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Dirección General de Economía

895. TRÁMITE DE AUDIENCIA EN RELACIÓN A "HORARIOS COMERCIALES Y DETERMINACIÓN DE DOMINGOS Y FESTIVOS DE APERTURA AUTORIZADA EN EL AÑO 2019".

ANUNCIO

Se ofrece trámite de audiencia del expediente denominado "Horarios comerciales y determinación de domingos y festivos de apertura autorizada en el año 2019", durante 10 días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a aquellas organizaciones, o asociaciones, constituidas en defensa de consumidores y usuarios que se consideren con un interés legítimo sobre el referido expediente. Dicha documentación estará a su disposición en horario de oficina (9 a 13 horas) en las dependencias de la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas, sita en Calle Justo Sancho Miñano nº 2 . Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 45 y 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Lo que se comunica para conocimiento general y efectos procedentes.

Melilla 28 de septiembre de 2018,
El Director General de Economía,
José María Pérez Díaz

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Dirección General de Función Pública

896. RESOLUCIÓN Nº 3641 DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018, RELATIVA CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO (GRUPO A2), POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, PROMOCIÓN INTERNA.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a las listas provisionales para tomar parte en el proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico Medio (Grupo A2), por el sistema de concurso-oposición, promoción interna,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 13337/2018, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

1º.- Elevar a definitiva las listas provisionales publicadas en el B.O.ME., número 5555, de fecha 12 de junio de 2018.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en las Bases Generales de aplicación a dicha convocatoria, publicadas en el B.O.ME. número 5000, de 15 de febrero de 2013, el Tribunal de Selección quedará constituido por las siguientes personas:

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE:

D. Ernesto Rodríguez Gimeno

VOCALES:

D. Francisco J. Platero Lázaro
D^a. Antonia Calderón Barragán
D. Ricardo Tostón Pardo
D. Mimun Mohamed Si-Ali
D. José J. Imbroda Manuel de Villena
D^a. Francisca Fernández del Carmen

SECRETARIA:

D^a. Gema Viñas del Castillo

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

D. Andrés Vicente Navarrete

VOCALES:

D^a. Elena Mengual Pintos
D. Sebastián Martínez López
D. José R. Antequera Sánchez
D. Pedro Vázquez Marfil
D. José García Criado
D. Arturo Jiménez Cano

SECRETARIA:

D^a. M^a. Carmen Barranquero Aguilar

El comienzo de la fase de oposición, fecha, lugar y hora, será determinado previamente por el Tribunal de Selección, dando publicidad en el Tablón de Edictos de la Ciudad del referido acuerdo.

El Tribunal de selección se reunirá previamente para su constitución y desarrollo de la oposición.

Publíquese esta Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, advirtiendo a los aspirantes que podrán recusar a los componentes de los tribunales por causa legal y procedentes prevista en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Melilla 27 de septiembre de 2018,
La Viceconsejera de Administraciones Públicas,
María Ángeles Gras Baeza

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Dirección General de Función Pública

897. RESOLUCIÓN Nº 3643 DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018, RELATIVA A CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE AGENTES DE MOVILIDAD, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, PROMOCIÓN INTERNA.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a las listas provisionales para tomar parte en el proceso selectivo para la provisión en propiedad de dos plazas de Agentes de Movilidad (Grupo C2), por el sistema de concurso-oposición, promoción interna,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 13358/2018, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

1º.- Elevar a definitiva las listas provisionales publicadas en el B.O.ME., número 5555, de fecha 12 de junio de 2018.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en las Bases Generales de aplicación a dicha convocatoria, publicadas en el B.O.ME. número 5000, de 15 de febrero de 2013, el Tribunal de Selección quedará constituido por las siguientes personas:

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE:

D. José Jurado Muñoz

VOCALES:

D. Juan Isidro Segura Sánchez

D. Salvador M. Diaz García

D. José Martínez Rodríguez

D. José A. Revuelta Estévez

D. Miguel Ramos Domínguez

D. Francisco José Céspedes Pérez

SECRETARIA:

Dª. Mª. Carmen Barranquero Aguilar

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

D. José A. Jiménez Villoslada

VOCALES:

D. José F. García Ávila

D. Rafael Alonso Rodríguez

D. Santiago Palomo Picón

D. José Aragüez Arroyo

D. Francisco J. Almansa Diago

D. Héctor S. Cruces Galiano

SECRETARIA:

Dª. Gema Viñas del Castillo

El comienzo de la fase de oposición, fecha, lugar y hora, será determinado previamente por el Tribunal de Selección, dando publicidad en el Tablón de Edictos de la Ciudad del referido acuerdo.

El Tribunal de selección se reunirá previamente para su constitución y desarrollo de la oposición.

Publíquese esta Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, advirtiendo a los aspirantes que podrán recusar a los componentes de los tribunales por causa legal y procedentes prevista en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Melilla 27 de septiembre de 2018,
La Viceconsejera de Administraciones Públicas,
María Ángeles Gras Baeza

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Dirección General de Función Pública

898. RESOLUCIÓN Nº 3668 DE FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2018, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE UN PUESTO DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL, A D. ANTONIO GARCIA LOPEZ.

La Viceconsejería de Administraciones Públicas, por Resolución núm. 2018003668 de fecha 03/10/2018, ha dispuesto lo siguiente:

“Por Resolución núm. 2813, de fecha 25 de julio de 2018, de la Viceconsejería de Administraciones Públicas (BOME núm. 5568, de 27/07/2018) se convocó **CONCURSO DE MÉRITOS A TRAVÉS DE MOVILIDAD INTERADMINISTRATIVA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL**, con los siguientes datos según Relación de Puestos de Trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 5446 de 26/05/2017):

Cod	Denom. Puesto		Consejería	Grupo	RJ	Formación	Provi	VPPT	C.D.
1404	Oficial Local	Policía	Seguridad Ciudadana	C1	F	BUP/F	CONC.	200	18

Previa tramitación prevista en las “Bases Generales de Aplicación a los Procedimientos de Provisión de Puestos de Trabajo mediante CONCURSO” (BOME núm. 4864 de 28/10/2011), habiéndose cumplido cuantos requisitos se establecen en las Bases de la Convocatoria mencionada sobre el plazo de presentación de instancias, examen de las mismas, valoración de méritos alegados según el Baremo establecido y vista la Propuesta recogida en el Acta de la Comisión de Valoración determinada en las citadas Bases, en sesión de 2 de octubre de 2018.

En uso de las facultades que me confiere el Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de fecha 30 de septiembre de 2016 (BOME extra .núm. 17 de 30/09/2016), relativo a distribución de competencias entre Consejerías **VENGO EN ORDENAR:**

PRIMERO: Resolver la convocatoria, adjudicando el puesto de **OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL** a:

DON ANTONIO GARCÍA LÓPEZ, con DNI 18.107.940-V

SEGUNDO: La toma de posesión será en el plazo de tres días hábiles, comenzando a contar dicho plazo a partir del día siguiente al del cese en el puesto de origen, el cual tendrá lugar con la publicación de la presente Resolución del Concurso.

TERCERO: De la presente Resolución se dará traslado a los interesados, publicándose asimismo en el Boletín Oficial de la Ciudad”.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Melilla 3 de octubre de 2018,
La Secretaria Técnica de Economía, Empleo y Administraciones Públicas,
Gema Viñas del Castillo

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Dirección General de Función Pública

899. RESOLUCIÓN Nº 3669 DE FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2018, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE DOS PUESTOS DE TRABAJO DE POLICÍA LOCAL, A D. FRANCISCO JAVIER NUÑEZ HIDALGO Y D. VICTOR MANUEL SANCHEZ PÉREZ.

La Viceconsejería de Administraciones Públicas, por Resolución núm. 2018003669 de fecha 03/10/2018, ha dispuesto lo siguiente:

“Por Resolución núm. 2809, de fecha 24 de julio de 2018, de la Viceconsejería de Administraciones Públicas (BOME núm. 5568, de 27/07/2018) se convocó **CONCURSO DE MÉRITOS A TRAVÉS DE MOVILIDAD INTERADMINISTRATIVA PARA LA PROVISIÓN DE DOS PUESTOS DE TRABAJO DE POLICÍA LOCAL**, con los siguientes datos según Relación de Puestos de Trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 5446 de 26/05/2017):

Cod	Denom. Puesto	Consejería	Grupo	RJ	Formación	Provi	VPPT	C.D.
1405	Policía Local	Seguridad Ciudadana	C1	F	BUP/FP2 Carnet A y B	CONC.	180	17

Previa tramitación prevista en las “Bases Generales de Aplicación a los Procedimientos de Provisión de Puestos de Trabajo mediante CONCURSO” (BOME núm. 4864 de 28/10/2011), habiéndose cumplido cuantos requisitos se establecen en las Bases de la Convocatoria mencionada sobre el plazo de presentación de instancias, examen de las mismas, valoración de méritos alegados según el Baremo establecido y vista la Propuesta recogida en el Acta de la Comisión de Valoración determinada en las citadas Bases, en sesión de 2 de octubre de 2018.

En uso de las facultades que me confiere el Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de fecha 30 de septiembre de 2016 (BOME extra .núm. 17 de 30/09/2016), relativo a distribución de competencias entre Consejerías **VENGO EN ORDENAR:**

PRIMERO: Resolver la convocatoria, adjudicando los puestos de **POLICÍA LOCAL** a:

DON FRANCISCO JAVIER NÚÑEZ HIDALGO, con DNI 32.047.619-V
DON VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ PÉREZ, con DNI 48.358.049-C

SEGUNDO: La toma de posesión será en el plazo de tres días hábiles, comenzando a contar dicho plazo a partir del día siguiente al del cese en el puesto de origen, el cual tendrá lugar con la publicación de la presente Resolución del Concurso.

TERCERO: De la presente Resolución se dará traslado a los interesados, publicándose asimismo en el Boletín Oficial de la Ciudad”.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Melilla 3 de octubre de 2018,
La Secretaria Técnica de Economía, Empleo y Administraciones Públicas,
Gema Viñas del Castillo

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE HACIENDA

Contratación

900. ORDEN Nº 2743 DE FECGA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018, RELATIVA A CONVOCATORIA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DÍA, PARA LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES DE MENORES INFRACTORES Y MENORES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN LA CAM".

ANUNCIO

Anuncio de la Orden de la Consejera de Hacienda *número 2018002743* de fecha 20/09/2018, por la que se convoca, por Procedimiento Abierto, Tramitación *ordinaria* con varios criterios de adjudicación, la contratación del expediente de servicio denominado **"FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DIA, PARA LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES DE MENORES INFRACTORES Y MENORES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN LA CAM"**(Expediente 76/2018/CMA).

La información respecto a dicha licitación podrá obtenerse del siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=QOY179oppWwQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

Melilla 3 de octubre de 2018,
El Secretario Técnico de Hacienda,
Sergio Conesa Mínguez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE HACIENDA

Contratación

901. ORDEN Nº 2445 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2018, RELATIVA A CONVOCATORIA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA CON UN SOLO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE "CAPA DE RODADURA, REFUERZO DEL FIRME Y MEJORAS EN LA RED DE DRENAJE EN LA CALLE GENERAL VILLALBA".

ANUNCIO

Anuncio de la Orden de la Consejera de Hacienda *número 2018002445* de fecha 10/08/2018, por la que se convoca, por Procedimiento Abierto simplificado, Tramitación *ordinaria* con un solo criterio de adjudicación, la contratación del expediente de obras denominado "**CAPA DE RODADURA, REFUERZO DEL FIRME Y MEJORAS EN LA RED DE DRENAJE EN LA CALLE GENERAL VILLALBA**"(Exp. 87/2018/CMA).

La información respecto a dicha licitación podrá obtenerse del siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=QOY179oppWwQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

Melilla 3 de octubre de 2018,
El Secretario Técnico de Hacienda,
Sergio Conesa Mínguez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE HACIENDA

Contratación

902. ORDEN Nº 2744 DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018, RELATIVA A CONVOCATORIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE PROGRAMA INTEGRAL DE CIBERSEGURIDAD PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) 2014-2020".

ANUNCIO

Este proyecto cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
"Una manera de hacer Europa"

Anuncio de la Orden de la Consejera de Hacienda *número 2018002744* de fecha 20/09/2018, por la que se convoca, por Procedimiento Abierto, Tramitación *ordinaria* con varios criterios de adjudicación, para la contratación del expediente denominado Servicio de **"PROGRAMA INTEGRAL DE CIBERSEGURIDAD PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) 2014-2020"** (Expediente 102/2018/CMA).

La información respecto a dicha licitación podrá obtenerse del siguiente enlace:
<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=QOY179oppWwQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

Melilla 3 de octubre de 2018,
El Secretario Técnico de Hacienda,
Sergio Conesa Mínguez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE HACIENDA

Contratación

903. ORDEN Nº 2620 DE FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2018, RELATIVA A CONVOCATORIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA CON UN CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE "VACUNAS POLIO INTRAMUSCULAR IMOVAX DESTINADA A LA APLICACIÓN DE LOS CALENDARIOS ACELERADOS DE VACUNACIÓN EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA DURANTE LOS AÑOS 2018-2019-2020-2021".

ANUNCIO

Anuncio de la Orden de la Consejera de Hacienda *número 2018002620* de fecha 07/09/2018, por la que se convoca, por Procedimiento Abierto, Tramitación *ordinaria* con un criterio de adjudicación, la contratación del expediente denominado suministro de **"VACUNAS POLIO INTRAMUSCULAR IMOVAX DESTINADA A LA APLICACIÓN DE LOS CALENDARIOS ACELERADOS DE VACUNACIÓN EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA DURANTE LOS AÑOS 2018-2019-20202021"** (Expediente 30/2018/CMA).

La información respecto a dicha licitación podrá obtenerse del siguiente enlace:
https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=%2BTscql5s3%2F%2FnSoTX3z%2F7wA%3D%3D

Melilla 3 de octubre de 2018,
El Secretario Técnico de Hacienda,
Sergio Conesa Mínguez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE COORDINACION Y MEDIO AMBIENTE

904. RESOLUCIÓN Nº 1368 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2018, RELATIVA A LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA OBTENCIÓN DEL CARNÉ DE INSTALADOR PROFESIONAL DE INSTALACIONES TERMINAS EN LOS EDIFICIOS.

Orden de la Convocatoria de examen para la obtención del carné de instalador de instalaciones térmicas, año 2018.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 1634/2018/IND, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Examinadas las Bases de las pruebas para la obtención del carné de Instalador Profesional de Instalaciones Térmicas en los Edificios, establecidas en la Orden nº 483 (BOME Nº 5540), así como las solicitudes presentadas, VENGO EN DICTAR la siguiente

RELACIÓN DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROVISIONALES

1º RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

- NINGUNO

2º RELACIÓN DE ASPIRANTES NO ADMITIDOS:

Nº	NOMBRE	APELLIDOS	DNI/TR
01	MIGUEL ANGEL	RODRÍGUEZ CIENDONES	45 304 317 K

Motivo de la exclusión:

El contenido formativo del curso realizado, denominado INSTALADOR DE ENERGÍA SOLAR no cumple con los contenidos indicados en los apartados 3.1 y 3.2 del apéndice 3 del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RD 1027/2007). Así como el Centro de Formación EL ALCAZAR C.B. no es un centro acreditado por esta Consejería de Coordinación y Medio Ambiente.

El plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, será de DIEZ DÍAS naturales desde el día siguiente a la publicación de esta lista en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla 29 de septiembre de 2018,
El Consejero de Coordinación y Medio Ambiente,
Manuel Ángel Quevedo Mateos

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE FOMENTO

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

905. RESOLUCIÓN PROVISIONAL PARA LA APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE BENEFICIARIOS Y EL LISTADO DE SOLICITANTES EXCLUIDOS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA OBTENCIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DE MELILLA, CONVOCADA PARA EL AÑO 2017, MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 27 DE DICIEMBRE DE 2017.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL PARA LA APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE BENEFICIARIOS Y EL LISTADO DE SOLICITANTES EXCLUIDOS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA OBTENCIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DE MELILLA CONVOCADA PARA EL AÑO 2017 MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 27 DE DICIEMBRE DE 2017

I.- Mediante Resolución de fecha 27/12/2017 (BOME DE 12/01/2018), de la Consejería de Fomento, se convocaron subvenciones destinadas a la financiación de actuaciones nuevas o en curso con el fin de facilitar la rehabilitación de inmuebles destinados a vivienda en el ámbito del Área de Regeneración y Renovación Urbana del Conjunto Histórico de los Barrios Héroes de España, La Ciudadela, Ataque Seco, El Carmen, Concepción Arenal y el General Larrea de Melilla.

II.- En el BOME de fecha 16/03/2018, se publicó requerimiento de aportación de documentos en las solicitudes de la Convocatoria, otorgándose un plazo de Diez Días para la presentación de Alegaciones y Subsanaciones.

Durante el plazo otorgado se han presentado por los interesados las alegaciones o subsanaciones que han estimado oportunas.

Por la Dirección General de Vivienda y Urbanismo se emitió, con fecha 27/04/2018, un informe preliminar sobre el contenido de algunos expedientes, otorgándose a los incluidos en dicho informe un trámite de alegaciones para aclarar o subsanar diversos aspectos del expediente.

III.- El art. 9.3 de la Resolución de Convocatoria dispone que “Una vez evaluadas las solicitudes por la Comisión de valoración, citada en el artículo 10 de la presente Orden, esta deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano evaluador, formulará la propuesta de resolución.”

Por la citada Comisión se ha emitido, con fecha 02/10/2018, el correspondiente informe.

El art. 24 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, dispone que el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma que establezca la convocatoria, y se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Transcurrido dicho plazo se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá notificarse y ser aceptada por los beneficiarios.

IV.- En el art. 3.1 de la Convocatoria se limitan las actuaciones a 61. No obstante, en este mismo apartado se dispone que si las solicitudes exceden dicho cupo, el exceso se podrá reconocer si se formaliza con el Ministerio de Fomento la ampliación de actuaciones. Esta ampliación, en 120 actuaciones más, ha tenido lugar mediante firma de la adenda del Convenio de Zona ARU, firmada el 10/10/2017.

El número de actuaciones que se propone reconocer, en función del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, ascienden a 140 actuaciones, por lo que al ser inferior al número de actuaciones reconocibles, se hace innecesario efectuar la baremación de las mismas, ya que todas son susceptibles de reconocimiento.

Con fecha 10/10/2017, se firma, en Comisión Bilateral con el Ministerio de Fomento, la financiación de la Zona Aru II, con un máximo de 120 Viviendas y financiación estatal de 346.580,00 €, más 271.932,00 € de financiación Autonómica.

En cuanto a la cobertura presupuestaria de la aportación de la CAM, en la convocatoria consta un importe máximo a subvencionar de 210.000,00 €, por lo que existe crédito suficiente para financiar la aportación de la Ciudad, que asciende a 157.398,02 €.

V.- Sobre los plazos de ejecución de las obras, debe indicarse que mediante Acuerdo con el Ministerio de Fomento de fecha 21/09/2018, se ha ampliado la justificación de las subvenciones hasta el 31/12/2019, por lo que las obras objeto de esta subvención podrán prorrogarse durante un año más, es decir, hasta el 30/10/2019, debiendo justificarse como máximo hasta el 31/11/2019.

VI.- La cantidad reconocida como subvención estará sujeta a la posterior justificación de las cantidades realmente invertidas en cada una de las actuaciones, pudiéndose reajustar la subvención real, dentro de los límites de la convocatoria, siempre y cuando haya cobertura presupuestaria, teniendo en cuenta, como aportación de la Ciudad, la cantidad máxima de 271.932,00 €. Existiendo en la partida 219.091,13 € sin comprometer, se deberá efectuar la Retención de Crédito para amparar el importe de las ayudas reconocidas, teniendo en cuenta además, la temporalización de los pagos.

VII.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA.-

De conformidad con lo indicado, por esta Dirección General se formula de siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:**

PRIMERO.- Aprobar la relación de beneficiarios que se recogen en el Anexo I a esta propuesta, con indicación del número de expediente, dirección, número de viviendas, coste subvencionable y cuantía de la subvención a percibir, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Resolución de la Consejería de Fomento de fecha 27/12/2017 (BOME DE 12/01/2018), por la que se establecen los criterios reguladores para la concesión de subvenciones a la ejecución de obras en edificios y viviendas dentro del Programa de Fomento de la Regeneración y Renovación Urbana de Real Decreto 233/2013, de 5 de abril. Asimismo, se relaciona en el Anexo II, los solicitantes excluidos por no reunir los requisitos establecidos en la Resolución citada.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de las actuaciones será como máximo hasta el **30 de octubre de 2019**. Este plazo podrá ampliarse, justificadamente y en función de la importancia de la actuación, siempre que no afecte a la justificación del importe de la subvención al Ministerio de Fomento.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución de Convocatoria, el pago de las ayudas reconocidas se efectuará, dependiendo del tipo de actuación, del siguiente modo:

- a) Para obras con presupuesto superior a 50.000,00 €, se podrá efectuar un pago adelantado del 30% de la subvención, previa presentación de la siguiente documentación:

- La licencia municipal que sea precisa para ejecutar la correspondiente actuación de rehabilitación.
- Certificado de inicio de obra correspondiente a la licencia municipal anterior realizado por el técnico director de obra.

El 70% restante de la subvención se abonará una vez aportado por el beneficiario el certificado final de obra firmado por el técnico director de la misma, y previa justificación de la subvención conforme a lo establecido en el artículo 14.1.a). Se deberá entregar un reportaje fotográfico en formato digital que recoja el estado final del edificio.

- b) Para las restantes obras, se efectuará un pago único por el importe total de la subvención, previa justificación de la misma conforme a lo establecido en el artículo 14.1.b).

CUARTO.- La justificación de las ayudas reconocidas se efectuará del siguiente modo:

El beneficiario presentará como justificantes fotocopia compulsada de la/s factura/s y de los justificantes de pago de todos los costes y gastos incluidos en el presupuesto protegido de acuerdo con la normativa aplicable, así como la licencia municipal que sea precisa para ejecutar la correspondiente actuación y el certificado o declaración de inicio de obra y comunicación de finalización de las obras.

Los pagos de todos los costes y gastos incluidos en el presupuesto protegido superiores a 2.500,00 € no podrán realizarse en efectivo, entendiéndose como efectivo el papel moneda y la moneda metálica, nacionales o extranjeros, los cheques bancarios al portador denominados en cualquier moneda, y cualquier otro medio físico, incluido los electrónicos, concebido para ser utilizado como medio de pago al portador, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2012, de 29 de octubre, en relación con la Ley 10/2010, de 28 de abril.

Si los gastos acreditados superan en un 10% el presupuesto considerado para la aplicación de la subvención, se deberá acreditar dicha desviación.

La justificación se realizará en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de ejecución, y siempre antes del **31 de noviembre de 2019**, salvo que se aumente, justificadamente, el plazo máximo de ejecución indicado en el artículo 5, en cuyo caso se podrá prorrogar un mes más desde la nueva fecha de finalización.

QUINTO.- Conforme a lo establecido en el artículo 12 de la Convocatoria los beneficiarios quedarán obligados a:

- a) Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.
- b) Con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, deberá acreditar que no tiene deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración Pública de la Ciudad Autónoma, ni con la Administración del Estado, ni con la Seguridad Social, salvo que estén suspendidas o garantizadas.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como autonómicos, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se

- conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
 - f) Incluir de forma visible la participación del Ministerio de Fomento, acompañado de la leyenda “Gobierno de España” junto a la de la Ciudad Autónoma en los carteles exteriores descriptivos de las obras en la zona de actuación. En estos figurará, además, el importe de las subvenciones aportadas por ambas administraciones con la misma tipografía.
 - g) Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 50.000,00 € el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa. Si la justificación final de la obra ejecutada es menor de la prevista inicialmente los honorarios profesionales se reducirán proporcionalmente.
 - h) Es obligatorio por parte del beneficiario de la subvención, la aceptación expresa de la misma en todos sus términos.

SEXTO.- Procederá la revocación de la subvención y, en su caso, el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, además de la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando concurra cualquiera de los supuestos recogidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El procedimiento de reintegro de las cantidades percibidas, en los supuestos aplicables, se acomodará a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, y en la normativa de general aplicación.

SÉPTIMO.- Toda alteración de las circunstancias tenidas en cuenta para resolver el procedimiento, siempre que no supongan un incumplimiento que diera lugar al reintegro de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de los términos y del sentido de la resolución, previa tramitación de un procedimiento de modificación con audiencia del interesado. Sin que en ningún caso pueda suponer una modificación al alza de la subvención reconocida, excepto cuando el importe máximo quede dentro de los límites máximos del RD 233/2013 y de la propia convocatoria, y limitado por la existencia de la suficiente cobertura presupuestaria.

OCTAVO.- Del pago final de la subvención deberán descontarse las ayudas percibidas por el inmueble, al amparo de los planes estatales o locales de rehabilitación, en los quince últimos años, recibéndose, en estos casos, la diferencia hasta el importe máximo de 11.000,00 € por vivienda.

NOVENO.- La actuación para la que se concede la subvención, deberá comenzar en el plazo máximo de DOS MESES contados a partir de la concesión de la Subvención, pudiéndose ampliar sólo por razones justificadas, y siempre que se garantice su finalización en el plazo máximo previsto en esta propuesta.

El incumplimiento de esta Condición, habilitará al órgano concedente a revocar la subvención, pudiéndose proceder al reconocimiento de otras actuaciones y/o beneficiarios en lista de espera.

DÉCIMO.- Frente a esta propuesta de resolución provisional se podrán presentar por los interesados, en el plazo de Diez Días Hábiles, las alegaciones que consideren pertinentes en defensa de sus derechos.

ÚNDECIMO.- Ordenar la publicación de este trámite en el Boletín Oficial de la Ciudad. En vista de lo previsto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

ANEXO I

Listado beneficiarios programa fomento regeneración y renovación urbanas
Convocatoria 2017

						Subvención					
Exp.	Dirección	N.º Viv.	Coste subvencionable MFOM	Coste subvencionable CAM	Por vivienda			Por actuación			
					Ministerio	Ciudad	Total	Ministerio	Ciudad	Total	
1	6093/18	SIDI ABDELKADER 7	7	47.863,43 €	47.863,43 €	2.393,17 €	1.709,41 €	4.102,58 €	16.752,20 €	11.965,86 €	28.718,06 €
2	6308/18	HÉROES DE ESPAÑA 4	6	111.680,78 €	116.148,00 €	2.072,44 €	0,00 €	2.072,44 €	12.434,61 €	0,00 €	12.434,61 €
3	6336/18	GENERAL POLAVIEJA 36	10	126.422,85 €	131.479,00 €	4.424,80 €	3.286,98 €	7.711,77 €	44.248,00 €	32.869,75 €	77.117,75 €
4	6382/18	CASTELAR 48	2	76.895,93 €	79.971,77 €	11.000,00 €	0,00 €	11.000,00 €	22.000,00 €	0,00 €	22.000,00 €
5	6444/18	AVENIDA DE LA DEMOCRACIA 9	13	72.169,71 €	75.056,50 €	1.943,03 €	1.443,39 €	3.386,42 €	25.259,40 €	18.764,13 €	44.023,52 €
6	6509/18	ACTOR TALLAVÍ 16	7	30.447,46 €	33.492,21 €	1.522,37 €	1.196,15 €	2.718,52 €	10.656,61 €	8.373,05 €	19.029,66 €
7	6662/18	GENERAL MARINA 2	5	22.560,97 €	23.463,41 €	1.579,27 €	1.173,17 €	2.752,44 €	7.896,34 €	5.865,85 €	13.762,19 €
8	6699/18	EJÉRCITO ESPAÑOL 1	5	91.722,86 €	97.284,32 €	6.380,36 €	0,00 €	6.380,36 €	31.901,78 €	0,00 €	31.901,78 €
9	6747/18	JUAN CARLOS I REY 14	2	103.386,00 €	107.522,13 €	11.000,00 €	0,00 €	11.000,00 €	22.000,00 €	0,00 €	22.000,00 €
10	6809/18	GENERAL O'DONNELL 35	10	20.595,88 €	21.419,72 €	720,86 €	535,49 €	1.256,35 €	7.208,56 €	5.354,93 €	12.563,49 €
11	6836/18	LUIS DE SOTOMAYOR 3	9	60.834,79 €	63.268,18 €	2.365,80 €	1.757,45 €	4.123,25 €	21.292,18 €	15.817,05 €	37.109,22 €
12	6963/18	GENERAL CHACEL 8	7	223.239,16 €	232.168,72 €	9.804,86 €	0,00 €	9.804,86 €	68.634,04 €	0,00 €	68.634,04 €
13	7016/18	ÁLVARO DE BAZÁN 28	10	12.776,92 €	13.288,00 €	447,19 €	332,20 €	779,39 €	4.471,92 €	3.322,00 €	7.793,92 €
14	7155/18	ÁLVARO DE BAZÁN 32	10	22.194,49 €	23.082,27 €	776,81 €	577,06 €	1.353,86 €	7.768,07 €	5.770,57 €	13.538,64 €
15	7208/18	CÁNDIDO LOBERA 2	10	330.792,91 €	344.024,62 €	4.376,54 €	0,00 €	4.376,54 €	43.765,44 €	0,00 €	43.765,44 €
16	7229/18	CARDENAL CISNEROS 9	6	49.143,66 €	51.109,41 €	2.866,71 €	2.129,56 €	4.996,27 €	17.200,28 €	12.777,35 €	29.977,63 €
17	7428/18	GENERAL PAREJA 11	5	11.110,73 €	11.555,15 €	777,75 €	577,76 €	1.355,51 €	3.888,76 €	2.888,79 €	6.777,54 €
18	7826/18	MAESTRO MARIANO BARTOLOMÉ 7	6	37.184,93 €	38.672,32 €	2.169,12 €	1.611,35 €	3.780,47 €	13.014,73 €	9.668,08 €	22.682,81 €
19	8069/18	REYES CATÓLICOS 1	10	92.156,21 €	95.842,46 €	3.225,47 €	2.396,06 €	5.621,53 €	32.254,67 €	23.960,62 €	56.215,29 €
		Total	140	1.543.179,67 €	1.606.711,62 €				412.647,58 €	157.398,02 €	570.045,60 €

ANEXO II			
Relación de solicitantes no admitidos o excluidos programa fomento regeneración y renovación urbanas			
Convocatoria 2017			
N.º Ord	Exp.	Dirección	Código Exclusión
1	6115/18	MAESTRO MARIANO BARTOLOMÉ 1	B
2	6420/18	ÁLVARO DE BAZÁN 36	B
3	6553/18	CÁNDIDO LOBERA 2, PLANTA 4. B-C	C
4	6605/18	FORTUNY 9	B
5	6626/18	FORTUNY 8	B
6	6643/18	MIGUEL ACOSTA 18	B
7	6769/18	DUQUESA DE LA VICTORIA 24	B
8	6829/18	ALICANTE 32	B
9	7077/18	SIDI ABDELKADER 4	I
10	7139/18	EJÉRCITO ESPAÑOL 21	B - I
11	7151/18	ALTA 9	B
12	7173/18	GENERAL MACÍAS 11	B
13	7193/18	CARLOS RAMÍREZ ARELLANO 28	B
14	7209/18	MIGUEL ACOSTA 20	B
15	7242/18	GARCÍA CABRELLES 1	F
16	7437/18	SAN MIGUEL 3	B
17	7447/18	REYES CATÓLICOS 10	B
18	7735/18	AVDA. DEMOCRACIA 8	B
19	7760/18	FRANCISCO MIRANDA 4	B
20	7773/18	CÁNDIDO LOBERA 11	B
21	7793/18	SAN MIGUEL 15 A	B
22	7797/18	PLAZA DE LA PARADA 1	B
23	8098/18	ALFONSO XII 2	B

Nota: código A: Presupuesto agotado
código B: No subsanar documentación
Obras no subvencionables según
código C: normativa
código D: Solicitud fuera de plazo
código E: Edificio no emplazado en zona ARU
código F: No subsanar documentación en plazo
código G: Obras ejecutadas
código H: Obtuvo ayudas programa rehabilitación
código I: Otras

Melilla 3 de octubre de 2018,
El Director General de la Vivienda y Urbanismo,
José Luis Matías Estevez

MINISTERIO DE FOMENTO

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

906. CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA POR LA QUE SE ACUERDA ENAJENACIÓN DIRECTA DE UN FINGER, SEMIRREMOLQUES Y VEHÍCULOS ABANDONADOS EN EL PUESTO DE MELILLA, PUBLICADO EN EL BOME Nº 5587 DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2018.

ASUNTO: CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA POR LA QUE SE ACUERDA ENAJENACIÓN DIRECTA DE UN FINGER, SEMIREMOLQUES Y VEHÍCULOS ABANDONADOS EN EL PUERTO DE MELILLA

La Presidencia de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó en fecha 26/09/2018 la enajenación directa de un finger, semiremolques y vehículos abandonados en el Puerto de Melilla.

Advertido de oficio error material en las fechas de fin de plazo de presentación de ofertas (establecida para el día 07/10/2018) así como de apertura de ofertas (establecida para el día 12/10/2018), al diferir de las indicadas en el pliego de condiciones para la enajenación directa de un finger, semiremolques y vehículos abandonados en el Puerto de Melilla, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (TRLPMM) y el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su rectificación quedando redactado el anuncio en los siguientes términos:

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA POR LA QUE SE ACUERDA ENAJENACIÓN DIRECTA DE UN FINGER, SEMIREMOLQUES Y VEHÍCULOS ABANDONADOS EN EL PUERTO DE MELILLA.

1. OBJETO. La enajenación directa de un finger desafectado y de semiremolques y vehículos declarados abandonados en el Puerto de Melilla.

La enajenación se efectuará por un único lote que se indica en el PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ENAJENACIÓN DIRECTA DE UN FINGER, SEMIREMOLQUES Y VEHÍCULOS EN EL PUERTO DE MELILLA (PC).

2. TIPO DE LICITACIÓN: El fijado la Condición Primera del PCA.

3. FORMA DE ADJUDICACIÓN: Enajenación directa

4. PLAZO, HORARIO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de la Autoridad Portuaria de Melilla, de 9:00 a 14:00 horas, dentro del plazo que concluye a las 12:00 horas del día 15 de octubre de 2018.

5. APERTURA DE OFERTAS: Tendrá lugar en las oficinas de la Autoridad Portuaria. A las 12:15 horas del día 17 octubre de 2018, en acto público, la Dirección de la Autoridad Portuaria procederá a la apertura de las proposiciones. Tras lo que ofrecerá a los asistentes la posibilidad de mejorar las ofertas recibidas. Los licitadores que no hubiesen ofertado con anterioridad deberán efectuar en ese acto la declaración responsable conforme al Anexo I.

6. EXPOSICIÓN DE EXPEDIENTES: El PC podrá ser examinado y obtener copia del mismo en la Secretaría General de la Autoridad Portuaria durante el plazo de presentación de proposiciones, de nueve a catorce horas o en la página web de la Autoridad Portuaria de Melilla: <http://www.puertodemelilla.es/index.php>

Melilla a 04 de octubre de 2018

El Presidente

Miguel Marín Cobos

MINISTERIO DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

Sala de lo Social con Sede en Málaga

907. NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA EN RECURSO DE SUPPLICACIÓN Nº468/2018, A D. MOHAMED AMAR ASSAMIRI MUSTAFA.

N.I.G.: 2906734420181000030

Negociado: **RM****Recurso: Recursos de Suplicación 468/2018**

Juzgado origen: JUZGADO DE LO SOCIAL Nº1 DE MELILLA

Procedimiento origen: Incapacidad

Recurrente: EL HASSAN BEGHOURI

Representante: JOSE MARIA SANCHEZ CHOLBI

Recurrido: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, MUTUA FREMAP y MOHAMED AMAR ASSAMIRI MUSTAFA

Representante: ANTONIO CESAR OJALVO RAMIREZS.J. DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE MALAGA

EDICTO

D./Dña. CARMEN ORTEGA UGENA, Letrado/a de la Administración de Justicia de SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA, CON SEDE EN MALAGA, **CERTIFICO:** En el Recursos de Suplicación 468/2018 se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Presidente, Ilmo. Sr. D. D. FRANCISCO JAVIER VELA TORRES, Magistrados Ilmo. Sr. D. RAMÓN GÓMEZ RUIZ, RAÚL PÁEZ ESCÁMEZ. En MÁLAGA a catorce de septiembre de dos mil dieciocho. La Sala de lo Social en MÁLAGA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía compuesta por los Ilmos Sres. Citados y EN NOMBRE DEL REY ha dictado la siguiente sentencia, en el recurso de Recursos de Suplicación 468/2018 interpuesto por EL HASSAN BEGHOURI contra la sentencia dictada por el JUZGADO DE LO SOCIAL Nº1 DE MELILLA, en fecha 09/01/2017, ha sido ponente el Ilmo. Sr. D. RAÚL PÁEZ ESCÁMEZ.

FALLAMOS: Desestimamos el recurso de suplicación formulado por D. EL HASSAN BAGHOURI y confirmamos la Sentencia del Juzgado de lo Social número Uno de Melilla de fecha 09.01.2017, dictada en sus autos nº 42/2017 promovidos por la indicada parte recurrente contra el INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, la TGSS, la Mutua FREMAP y D. MOHAMED AMAR ASSAMIRI MUSTAFA.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Excmo. Sr. Fiscal de este Tribunal, advirtiéndose que, frente a esta sentencia, cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá ser preparado dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Una vez firme esta sentencia, devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de referencia, con certificación de esta resolución, diligencia de su firmeza y, en su caso, certificación o testimonio de la posterior resolución que recaiga.

Únase el original de esta sentencia al libro de su razón y una certificación de la misma al presente rollo, que se archivará en esta Sala.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado **MOHAMED AMAR ASSAMIRI MUSTAFA**, ddo. cuyo actual paradero es desconocido, expido la presente para su publicación el BOP.

Dado en MÁLAGA a catorce de septiembre de dos mil dieciocho

EI/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA/LA DE LA SALA

MINISTERIO DE JUSTICIA**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA****Sala de lo Social con Sede en Málaga**

908. NOTIFICACIÓN ACLARACIÓN DE SENTENCIA EN RECURSO DE SUPPLICACIÓN Nº 468/2018, A D. MOHAMED AMAR ASSAMIRI MUSTAFA.

N.I.G.: 2906734420181000030

Negociado: **RM**

Recurso: Recursos de Suplicación 468/2018

Juzgado origen: JUZGADO DE LO SOCIAL Nº1 DE MELILLA

Procedimiento origen: Incapacidad

Recurrente: EL HASSAN BEGHOURI

Representante: JOSE MARIA SANCHEZ CHOLBI

Recurrido: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, MUTUA FREMAP y MOHAMED AMAR ASSAMIRI MUSTAFA

Representante: ANTONIO CESAR OJALVO RAMIREZS.J. DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE MALAGA

EDICTO

D./Dña. CARMEN ORTEGA UGENA, Letrado/a de la Administración de Justicia de SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA, CON SEDE EN MALAGA, **CERTIFICO:** En el Recursos de Suplicación 468/2018se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Presidente, Iltno. Sr. D. D. FRANCISCO JAVIER VELA TORRES, Magistrados Iltno. Sr. D. RAMÓN GÓMEZ RUIZ, RAÚL PÁEZ ESCÁMEZ. En MÁLAGA a tres de octubre de dos mil dieciocho. La Sala de lo Social en MÁLAGA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía compuesta por los Iltnos Sres. Citados y EN NOMBRE DEL REY ha dictado la siguiente sentencia, en el recurso de Recursos de Suplicación 468/2018 interpuesto por EL HASSAN BEGHOURI contra la sentencia dictada por el JUZGADO DE LO SOCIAL Nº1 DE MELILLA, en fecha 09/01/2017, ha sido ponente el Iltno. Sr. D. RAÚL PÁEZ ESCÁMEZ.

LA SALA RESUELVE: Que desestimamos la solicitud articulada por el demandante de aclaración de la sentencia dictada en fecha 12.09.2018 en las presentes actuaciones.

Notifíquese el presente auto a las partes, así como al Ministerio Fiscal, advirtiéndoles que contra el mismo no cabe recurso alguno.

Líbrese certificación de la presente para el rollo a archivar en este Tribunal e incorporándose su original al correspondiente libro.

Así por este nuestro Auto lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado **MOHAMED AMAR ASSAMIRI MUSTAFA**, ddo. cuyo actual paradero es desconocido, expido la presente para su publicación el BOP.

Dado en MÁLAGA a uno de octubre de dos mil dieciocho

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA/LA DE LA SALA